

V. Congreso

Nº 1640



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

April 11

1833

A O.

La dotar.^{ta} del G. S. es miserable, y no le proporciona
na la vida p.^a cubren a las necesidades de su criada
Familia, debe p.^a p.^a socorredas no abandonar la de su
indigencia, en esta virtud, y en la de haberse desechado
la prop.^{ta} q.^e en parte consultada a remediar con unal
a q.^e no debe condenarse la p.^a Autoridad del Estado p.^a q.^e
se sacrifica en su servicio, se propongo se permita
al Gefe, sin perjuicio, del despacho, vivir en hac.^a
distante 2.^a leguas del lugar de su vida, qdo. lo tenga
p.^a Conveniente, interpretando racionalm.^{te} el Art.^o
del Reglam.^{to} del P. Exce. - San Jose Abril 11. de
1833

Jose Fran. Peralta

Se retiró